

300.28

RESOLUCIÓN
(07 NOV 2023 # 0890

“POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL SECTOR PRIVADO QUE ASPIRAN A PARTICIPAR EN LA ELECCION DE SUS REPRESENTANTES Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CARSCURE PERIODO 2024-2027”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, ley 1268 de 2008 , los Decretos No.1076 de 26 de mayo de 2015, No.1850 de 16 de septiembre de 2015 y los Estatutos Corporativos vigentes, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, dando cumplimiento a los Decretos No.1076 de 26 de mayo de 2015, No.1850 de 16 de septiembre de 2015, y los Estatutos vigentes Corporativos, divulgo convocatoria al Sector Privado, que desarrolle sus actividades en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, para que postulen sus candidatos y elijan a Dos (02) Representantes ante el Consejo Directivo de la Entidad, para el período comprendido entre el 1º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Que de acuerdo con la convocatoria, se inscribieron ante la Secretaría General de la Corporación, CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) Organizaciones para elegir a sus Representantes ante el Consejo Directivo de CARSUCRE, dentro del término establecido por la norma.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.8.5A.1.4 del Decreto No.1850 de 2015 y el Artículo 2.2.8.5.1.3 del Decreto 1076 de 2015, la Corporación revisará la documentación presentada por las Organizaciones del Sector Privado con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto No.1850 de 2015 y el Artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto 1076 de 2015 y elaborará el respectivo informe, el cual será divulgado dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de la reunión de la elección, mediante su publicación en lugar visible de la sede y subsedes de la respectiva Corporación y en la página web. Asimismo, será presentado por la Corporación en la reunión de elección.

Que se hace necesario designar el comité evaluador, para revisar y evaluar los documentos allegados con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la elección de representantes y suplentes del Sector Privado, ante el Consejo Directivo de CARSUCRE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al **Secretario General, Subdirector**



07 NOV 2023



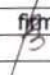
Administrativo y Financiero, Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSCURE, como miembros del Comité Evaluador, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto No.1850 de 2015 y el Artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto 1076 de 2015, dentro del proceso de Convocatoria de elección de los representantes y suplentes del Sector Privado ante el Consejo Directivo de CARSUCRE, vigencia 2024-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Comité Evaluador, deberán realizar la revisión y evaluación de la documentación y elaborar el respectivo informe, el cual será divulgado dentro de los Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de la reunión de la elección, es decir el veinte (20) de noviembre de 2023, mediante su publicación en lugar visible de la sede y subse-des de la respectiva Corporación y en la página web. Asimismo, será presentado por la Corporación en la reunión de elección.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	firma
Proyectó y Revisó:	Laura Benavides Gonzalez	Secretaria General	
Transcribió:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.